

Municipalidad Villa de Merlo (S.L.)

Expediente Nota N° 1614

Villa de Merlo (S.L.), 12 de Marzo de 2026.-

Entro 13-03-2026.

**RESOLUCIÓN N° 2463- C.D.-2026.-**

Salio                      DISPONE LA REALIZACIÓN DEL ACTO CONMEMORATIVO POR EL DÍA  
Intervino [Firma] NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA. -

**VISTO:**

La conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, instituido mediante la Ley Nacional N.º 25.633, y la necesidad de promover instancias institucionales de reflexión colectiva en torno a los hechos ocurridos durante la última dictadura cívico-militar iniciada el 24 de marzo de 1976; y

**CONSIDERANDO:**

Que cada 24 de marzo la República Argentina conmemora el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, fecha destinada a recordar a las víctimas del terrorismo de Estado y a reafirmar el compromiso de la sociedad con la defensa de la democracia y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Que el presente año se cumplen cincuenta (50) años del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, acontecimiento que marcó uno de los períodos más dolorosos de la historia argentina y cuya memoria constituye un pilar fundamental para la consolidación de la vida democrática.

Que, a partir de la recuperación democrática en 1983, el Estado argentino ha desarrollado un proceso institucional orientado a la reconstrucción de la memoria histórica, la búsqueda de la verdad y la administración de justicia, destacándose entre otros hitos la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y el histórico Juicio a las Juntas, antecedentes fundamentales en la defensa del Estado de Derecho.

Que estos procesos contribuyeron a consolidar un consenso democrático expresado en el compromiso colectivo del "Nunca Más",

reafirmando que los crímenes del terrorismo de Estado no deben repetirse y que la memoria constituye una herramienta indispensable para la construcción de una sociedad más justa y respetuosa de la dignidad humana.

Que el Concejo Deliberante de la Villa de Merlo, en su carácter de órgano representativo de la comunidad, tiene la responsabilidad institucional de promover espacios de encuentro, reflexión y participación ciudadana en torno a la memoria histórica y la defensa de los valores democráticos.

Que la Ordenanza N.º X-0713-HCD-2016 establece la realización anual de una Sesión Especial denominada "Sesión de la Memoria por la Democracia", como instancia institucional destinada a conmemorar esta fecha significativa para la vida democrática de nuestro país.

Que, en virtud de la trascendencia histórica que reviste el 50º aniversario del golpe de Estado, resulta oportuno que dicha Sesión Especial se realice en un espacio público que favorezca la participación de la comunidad.

Que la Plazoleta de los Derechos Humanos, ubicada en el Barrio Cayetano Dabal de nuestra ciudad, constituye un ámbito de especial significado para el desarrollo de este tipo de actos conmemorativos.

Que, asimismo, resulta valioso propiciar instancias de articulación institucional con el Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de contribuir al adecuado desarrollo del acto conmemorativo, cada órgano en el marco de sus respectivas competencias y facultades.

Que la participación de instituciones educativas, organizaciones sociales, funcionarios y vecinos de la Villa de Merlo fortalece el ejercicio de la memoria colectiva y reafirma el compromiso social con los valores democráticos.

Que preservar la memoria de los trágicos acontecimientos ocurridos durante aquel período constituye un deber permanente del Estado y de la sociedad, en homenaje a quienes sufrieron persecución, violencia y desaparición forzada, y como garantía de que hechos semejantes no vuelvan a repetirse. -

**POR TODO ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, PRODUCE LA SIGUIENTE:**

## **RESOLUCIÓN**

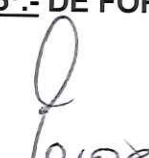
**ARTÍCULO 1º.-** DISPONER la realización del **ACTO CONMEMORATIVO POR EL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA**, en el marco de la Sesión Especial de la Memoria por la Democracia, al conmemorarse el 50º aniversario del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, el día 24 de marzo del corriente año, en la Plazoleta de los Derechos Humanos, ubicada en el Barrio Cayetano Dabal de la Villa de Merlo.

**ARTÍCULO 2º.-** ESTABLECER, de manera excepcional y en atención a la relevancia institucional de la conmemoración, que la mencionada Sesión Especial se lleve a cabo fuera del recinto habitual de sesiones, en el espacio público indicado en el artículo precedente.

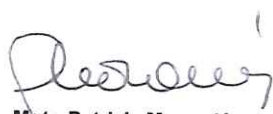
**ARTÍCULO 3º.-** DISPONER la difusión del acto a través de los medios de comunicación oficiales y canales institucionales.

**ARTÍCULO 4º.-** PROPICIAR la participación y colaboración institucional del Departamento Ejecutivo Municipal, así como de instituciones educativas con sus respectivas banderas de ceremonia, organizaciones sociales y vecinos de la Villa de Merlo, a fin de acompañar el desarrollo del acto conmemorativo y fortalecer los espacios de memoria y reflexión democrática.

**ARTÍCULO 5º.-** DE FORMA. -

  
Dr. Jorge H. Flores  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Villa de Merlo – San Luis



  
Mgtr. Patricia Morandé  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Villa de Merlo – San Luis